



APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN DE TRANSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 Y 30 DEL DECRETO REGULATIVO DE LA LEY DE COSTAS Y EN LOS SUPLENTEMENTOS DE LOS DICHOS REGLAMENTARIOS.

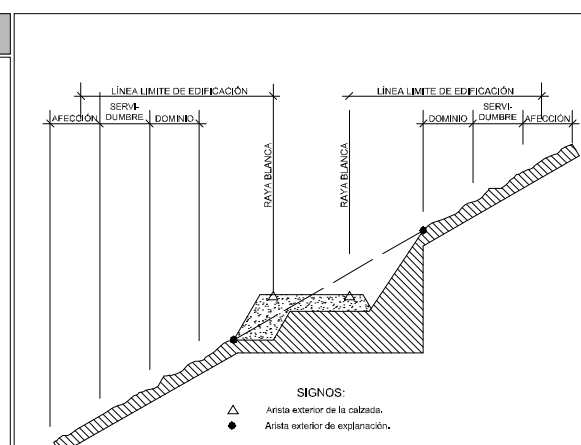
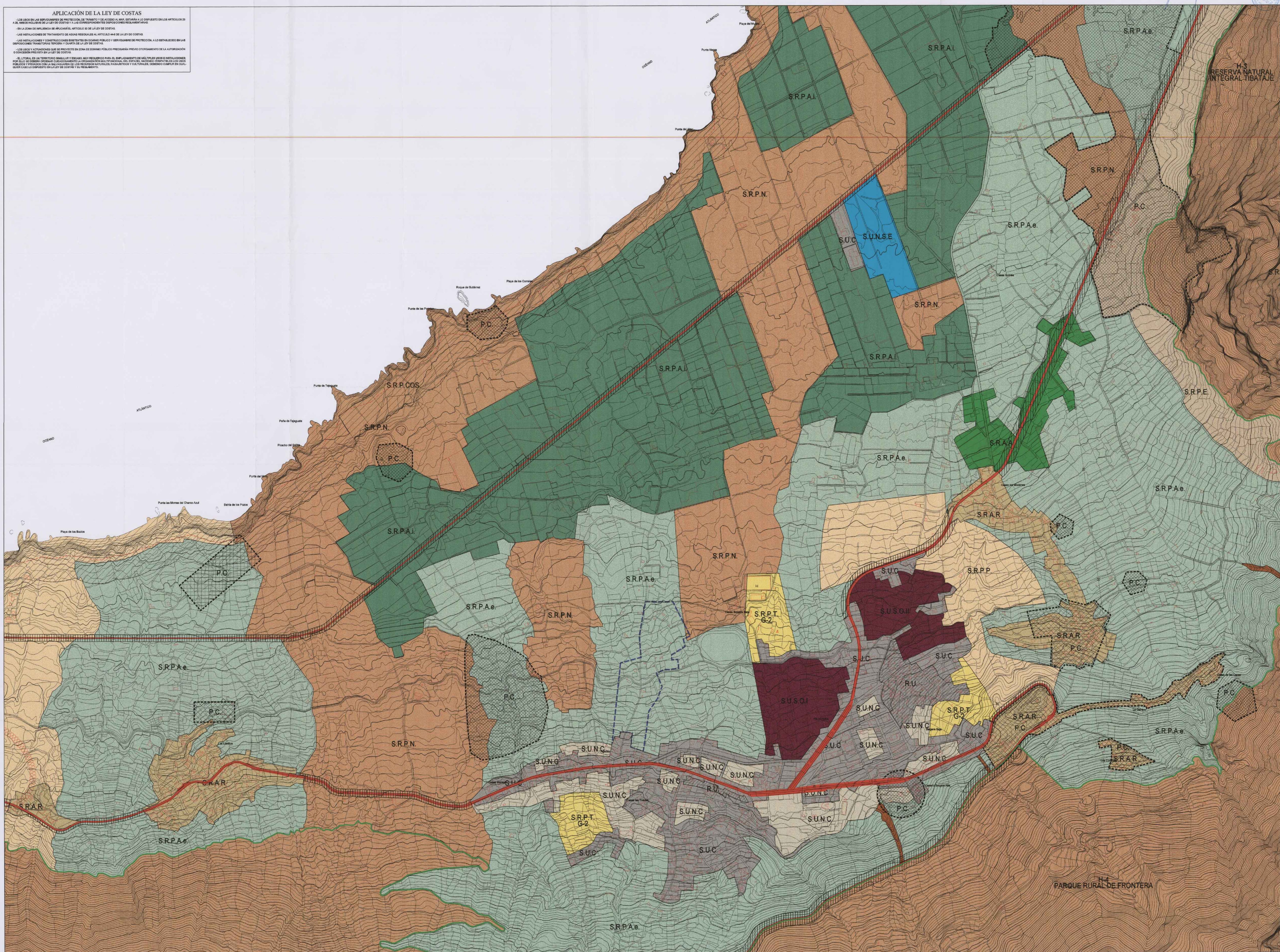
EN LA ZONA DE PUEBLO SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44A DE LA LEY DE COSTAS.

LAS INSTALACIONES O CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

LOS USOS Y ACTIVACIONES QUE SE PROTEJEN EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRESUMIRÁN POR DEFECTO LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

EL LITORAL EN EL TERRITORIO MARÍTIMO Y ESCASO MAYOR REQUIERAN PARA EL EMPALMADO DE MULTIPLES USOS E INSTALACIONES POR LOS DICHOS USOS Y ACTIVACIONES LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES DE ESPACIO, DENTRO DE LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA BALANZA DE LOS RECURSOS NATURALES, PATRIMONIALES Y CULTURALES, DEBEMOS CUIDAR EN CUAL CADA UNO DE LOS DICHOS USOS Y ACTIVACIONES EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRESUMIRÁN POR DEFECTO LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.



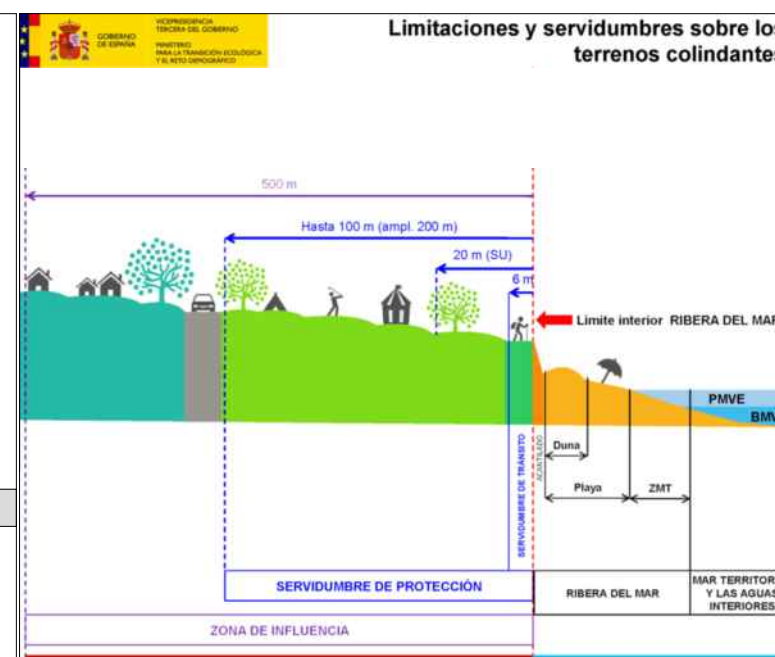
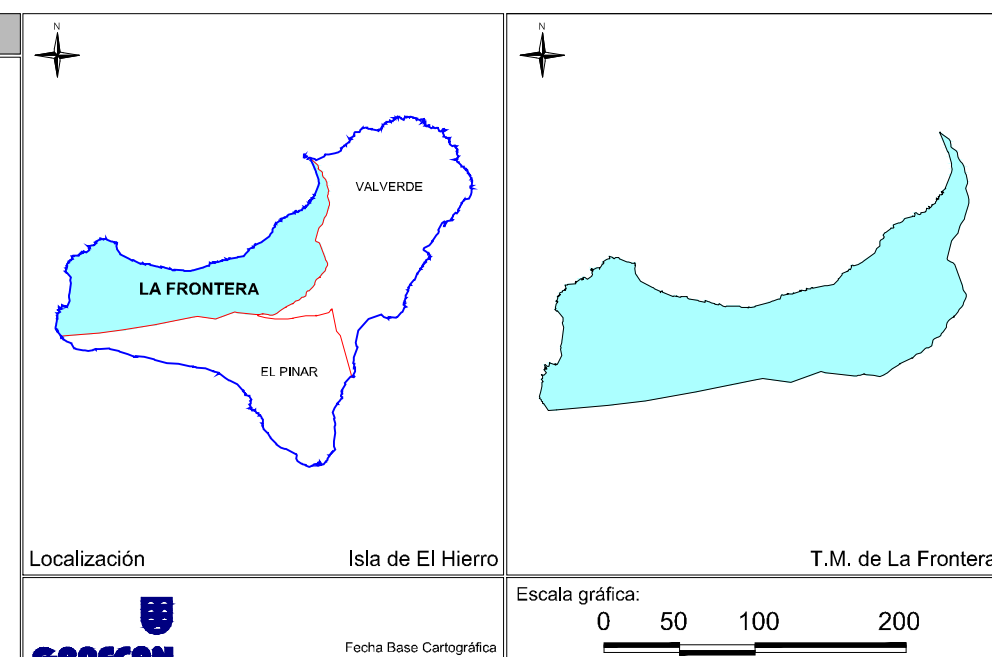
JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

	RED DE NIVEL BÁSICO
	RED DE NIVEL INTERMEDIO
	RED VIARIA AGRÍCOLA

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación (m ²)
	Ornicio	Señaladora	Nación	
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carreteras				
Comerciales	8	10	7	25
Intersección	3	5	3	12

AFECIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

— — — — — DOMINIO
—— ———— SERVIDIDumbre
- - - - - AFECIÓN
————— LINEA LIMITE DE EDIFICACIÓN

[illegible]

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

DOCUMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA
ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Clasificación y Categorías S/PGO Vigente (01-B)

ESCALA 1:5.000

IU-01.2

